

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 722

RAD: 2023-00030-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el apoderado judicial de la demandada DIANA EUGENIA LONDOÑO QUESADA.

RECONOCESE al doctor ALEJANDRO MESA GIRALDO como apoderado judicial de la demandada citada en precedencia, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

Una vez se integre en debidamente el contradictorio, se procederá a darle tramite a los medios exceptivos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL SEÑOR NRO. _____
FIJADO EN EL _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO